



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 AGO. 2008

VISTOS:

El Memorándum N° 521-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 10 de Marzo de 2008; Oficio N° 1084-2008-DREC-DIR de fecha 28 de Marzo de 2008; Informe N° 0101-2008/GGR/OSIE de fecha 28 de Marzo de 2008; Memorandum N° 084-2008-GRC-GGR.ORPI de fecha 05 de Mayo de 2008; Acuerdo del C.A.F.E.D. N° 013-2008 de fecha 09 de Mayo de 2008; Resolución Ejecutiva Regional N° 226 de fecha 27 de Junio de 2008; el Informe N° 131-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 04 de Julio de 2008 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 259-2008-GRC/GA-OL-JVV de fecha 04 de Agosto de 2008 de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 177-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de Agosto de 2008 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 997-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de Agosto de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1079-2008-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 521-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 10 de Marzo de 2008 se remite a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística el perfil del proyecto denominado "PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EDU CALLAO" para proseguir el tramite que corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 1084-2008-DREC-DIR de fecha 28 de Marzo de 2008 la Directora Regional de Educación del Callao se compromete en brindar apoyo con sus especialistas en las coordinaciones que se estime conveniente;

Que, mediante el Informe N° 0101-2008/GGR/OSIE de fecha 28 de Marzo de 2008 se solicita la evaluación del el proyecto denominado "PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EDU CALLAO";

Que, mediante el Memorandum N° 084-2008-GRC-GGR.ORPI de fecha 05 de Mayo de 2008 el proyecto denominado "PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EDU CALLAO" es aprobado y declarado viable mediante el Informe Técnico N° 023-2008-REGION CALLAO/GGR/ORPI/CEBM, con código SNIP 80325;

Que, mediante el Acuerdo del C.A.F.E.D. N° 013-2008 de fecha 09 de Mayo de 2008 se autoriza la ejecución del proyecto denominado "PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EDU CALLAO" (Cod. SNIP del proyecto de inversión pública: 80325);



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 226 de fecha 27 de Junio de 2008 se encarga la ejecución del proyecto denominado "PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EDU CALLAO" a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIDELICAR QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 06 AGO. 2008

Que, el Artículo 26° del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que la Entidad establecerá el valor referencial de la adquisición o contratación, a fin de determinar el proceso de selección correspondiente y la asignación de recursos necesarios y que el valor referencial será determinado sobre la base de los costos estimados por la dependencia o dependencias responsables de la Entidad, con una antigüedad no mayor a los seis meses anteriores a la convocatoria del proceso de selección.

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe N° 131-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 04 de Julio de 2008 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se presenta el expediente técnico del Proyecto denominado "Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao EDU-CALLAO" para la determinación del valor referencial;

Que, mediante el Informe N° 259-2008-GRC/GA-OL-JVV de fecha 04 de Agosto de 2008 de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, presenta como Valor Referencial para el Proyecto denominado " Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao EDU-CALLAO", por un monto de S/.6,243,024.88 (Seis Millones Doscientos cuarenta y tres mil veinticuatro con 88/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos correspondientes de ley, con precios base al mes de Julio 2008, según proceso de selección de contrataciones y adquisiciones que corresponda;

Que, mediante el Informe N° 177-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 05 de Agosto de 2008 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación de cobertura presupuestal para el Proyecto denominado "Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao", por un monto de S/. 6,386,843.84 (Seis millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 84/100 Nuevos Soles), solicitud que cuenta con la respectiva aprobación y autorización de la instancia superior;

Que, mediante el Informe N° 997-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de Agosto de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1035-2008-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que la solicitud cuenta con disponibilidad presupuestal; para el presente año hasta por la suma de S/. 4,104,419.97 (Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 97/100 Nuevos Soles), (período septiembre a diciembre) y que para el próximo ejercicio presupuestal se adoptarán las previsiones presupuestales correspondientes que garanticen el pago de las obligaciones.

Que, al contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria prevista en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.



Pueden efectuarse adquisiciones o contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un ejercicio presupuestal en cuyo caso deberán adoptarse las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello". De observancia para el presente caso,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo de 2008 y modificada por la Ordenanza Regional N° 008 de fecha 05 de Mayo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente Técnico y los porcentajes por supervisión del Proyecto denominado "PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EDU CALLAO", por un monto total de S/. 6,386,843.84 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 84/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado inicialmente mediante la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 4,104,419.97 (Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 97/100 Nuevos Soles), para el presente año fiscal 2008, (período septiembre a diciembre) incluido los impuestos de ley, con precio base al mes de Julio 2008, según proceso de selección que corresponda, quedando el saldo de S/. 2,282,423.87 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés con 87/100 Nuevos Soles) como previsión presupuestal para el próximo año (período enero a septiembre);

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GÓRDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 AGO. 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ
Funcionario Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

